



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Mediante Decreto de Presidencia núm. 7 de fecha 9 de abril de 2015, se aprobó la «Muestra Provincial de Bailes Burgaleses 2015», y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MUESTRA PROVINCIAL DE BAILES BURGALÉSES 2015

La Diputación Provincial de Burgos, a través de la Unidad de Cultura y Turismo, con el fin de promocionar y fomentar la labor realizada por los grupos de bailes de folclore de la provincia convoca la Muestra Provincial de Bailes Burgaleses 2015, que se desarrollará conforme a las siguientes:

BASES DE PARTICIPACIÓN

Primera. – Objeto y finalidad.

1.1. – Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones de participación en la actividad denominada Muestra provincial de Bailes Burgaleses 2015.

1.2. – La finalidad de la Muestra provincial de Bailes Burgaleses es la de conservar y fomentar el folclore de nuestros pueblos, mediante la celebración de un certámen de grupos de bailes tradicionales burgaleses.

Segunda. – Participantes.

2.1. – Podrán participar todos los grupos de baile tradicional de la provincia de Burgos, que estén legalmente constituidos, cuya sede social se encuentre en entidades locales pertenecientes a municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

2.2. – Los grupos de baile tradicional podrán participar en la sección infantil, cuyos componentes no superarán los 14 años de edad, y adultos.

2.3. – Los participantes no podrán actuar en dos grupos de bailes inscritos en la Muestra.

Tercera. – Inscripción, plazo y lugar de presentación.

3.1. – Las agrupaciones que deseen tomar parte en esta Muestra deberán formular su solicitud de inscripción en el modelo normalizado que figura como Anexo I, dirigida al Excmo. Señor Presidente de la Diputación de Burgos. El modelo de solicitud también está disponible en la página web de la Diputación Provincial de Burgos:

www.diputaciondeburgos.es



3.2. – Se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación, en el Registro Auxiliar de la Unidad de Cultura o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. – La presentación de la solicitud deberá efectuarse en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente de la publicación de esta actividad en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.4. – La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las presentes bases.

Cuarta. – Documentación.

4.1. – Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento que indique la constitución legal del grupo
- Breve currículo de la agrupación y del director/a.
- El nombre de las danzas que van a interpretar.
- Declaración conforme al modelo de Anexo II, de no incurrir en las prohibiciones para contratar con la Administración, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

4.2. – Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el art. 42 del mismo texto legal.

Quinta. – Fecha de celebración de la Muestra.

5.1. – La Muestra se celebrará en una sola fase, y en el lugar y fecha que determine la Diputación. La ausencia de actuación en la fecha y hora indicada será causa de eliminación de la agrupación participante.

5.2. – La Unidad de Cultura de la Diputación comunicará a los grupos de bailes con antelación al inicio de la Muestra la relación de participantes.

5.3. – En todo caso la Diputación podrá modificar las fechas de celebración de la Muestra si así lo aconsejara la buena marcha de la misma.

Sexta. – Programa a interpretar por los participantes.

6.1. – Los grupos participantes participarán con dos bailes, que no podrán haber sido interpretados por el mismo grupo en las dos últimas ediciones.

6.2. – Los grupos de bailes podrán acompañarse de coros y/o instrumentos.

Séptima. – Cuantía de la actuación.

Cada grupo de baile participante recibirá por su actuación como máximo 1.100 euros, siempre que los gastos ocasionados por su participación fueran superiores a dicha cantidad y no excedieran del total del presupuesto de la Muestra (25.000 euros).



Octava. – Abono de las actuaciones.

El responsable del grupo de baile participante deberá presentar una factura justificativa de la actuación emitida a la Diputación Provincial de Burgos, por la cantidad correspondiente.

Novena. – Presupuesto del Programa.

El presupuesto destinado a esta Muestra será de 25.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3300.226.09 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2015.

Décima. – Publicación institucional.

En las actuaciones que se realicen en el marco de esta Muestra se deberá hacer constar la participación de la Diputación Provincial de Burgos, a través de la Unidad de Cultura y Turismo.

Undécima. – Disposiciones adicionales.

Primera: Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae las presentes Bases, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final. –

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 14 de abril de 2015

El Presidente,
César Rico Ruiz

* * *



ANEXO I



Diputación de Burgos

SOLICITUD

A rellenar por la Administración

Registro

Tipo	MUESTRA PROVINCIAL DE BAILES BURGALESES 2015						
Solicitante	Grupo de Baile						N.I.F./C.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		
Representante <small>(solo si procede)</small>	Representante						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						
Domicilio notificaciones	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Sí, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO						
	Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
EXPONE	Que al objeto participar en la actividad, presenta la documentación que se señala en las hojas adicionales de esta solicitud.						
SOLICITUD	Que, previos los trámites oportunos, le sea admitida a trámite la solicitud presentada.						
Firma (6)	En _____, a ____ de _____ de _____						Firma
APD	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.						
COMUNICACION 42.4	El plazo máximo para resolver la convocatoria es de 3 meses conforme al artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Medios que se podrán utilizar para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento: _____ [teléfono, dirección postal, fax, correo electrónico, sede electrónica, página web, cualquier otro medio electrónico].						

EXCMO. SR. PRESIDENTE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS



Diputación de Burgos

MUESTRA PROVINCIAL DE BAILES BURGALESES

Registro

A rellenar por la Administración

HOJAS ADICIONALES	Señale el número y título del apartado que complementa:
	<div style="border: 1px solid black; height: 100px;"></div>

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	Se acompaña la siguiente documentación <i>[la documentación a presentar dependerá de lo que se determine en las Bases]:</i>
	Se acompaña la siguiente documentación <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Fotocopia del documento que indique la constitución legal del grupo.<input type="checkbox"/> ANEXO II<input type="checkbox"/> ANEXO III..

Firma
<div style="border: 1px solid black; height: 30px;"></div>

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

* * *



ANEXO II



Diputación de Burgos

DECLARACIÓN JURADA

D./D^a, con D.N.I., en nombre y representación de, con C.I.F.

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

[] AUTORIZA [] NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SE COMPROMETE:

- o A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
o A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En..... a de de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: